



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4895/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2203/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - TOLOSA JULIO DANIEL Y OTROS"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 1790/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 9 de mayo del año 2023 se aprobó contratación de los servicios de los Señores Julio Daniel TOLOSA, DNI n.º 25.018.877, Guillermo Alberto VELÁZQUEZ, DNI n.º 30.789.342, Jorge Matías VILLALTA, DNI n.º 29.765.643 y Silvio Félix Gabriel ESPÍNOLA, DNI n.º 25.288.743, con retroactividad al día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 30 de junio del corriente año, quienes percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto, disponiendo en su artículo 1º: "CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 30 de junio del corriente año, de los Señores Julio Daniel TOLOSA, DNI n.º 25.018.877, domiciliado en calle M. Curie n.º 408, Guillermo Alberto VELÁZQUEZ, DNI n.º 30.789.342, domiciliado en Blas Parera y San Carlos n.º 1536, Jorge Matías VILLALTA, DNI n.º 29.765.643, con domicilio en calle Churrarín n.º 1075 y Silvio Félix Gabriel ESPÍNOLA, DNI n.º 25.288.743 domiciliado en calle Misiones n.º 311 de esta ciudad, para cumplir tareas de operarios y mantenimiento en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat." Y en su artículo 2º: "Los Señores TOLOSA, VELÁZQUEZ, VILLALTA y ESPÍNOLA, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos."

Que, el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, manifiesta la necesidad de rectificar el artículo 1º y 2º por error involuntario en lo concerniente a la suma total estipulada y fecha de contratación.

Que, por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 1º y 2º del Decreto 1790/2023 DE FEHCA 9 DE MAYO DEL AÑO 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto n.º 1790/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 9 de mayo del año 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "RECTIFÍQUESE la contratación con retroactividad al día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, de los señores Julio Daniel TOLOSA, DNI n.º 25.018.877, domiciliado en calle M. Curie n.º 408, Jorge Matías VILLALTA, DNI n.º 29.765.643, con domicilio en calle Churrarín n.º 1075 y Silvio Félix Gabriel ESPÍNOLA, DNI n.º 25.288.743 domiciliado en calle Misiones n.º 311 de esta ciudad, para cumplir tareas de operarios y mantenimiento en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat, percibiendo por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del corriente año, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos. "



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4895/2023

ARTÍCULO 2.º RECTIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto n.º 1790/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 9 de mayo del año 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“RECTIFIQUESE la contratación con retroactividad al día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, del Señor Guillermo Alberto VELÁZQUEZ, DNI n.º 30.789.342, domiciliado en Blas Parera y San Carlos n.º 1536, para cumplir tareas como operario en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, percibiendo por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de abril y junio del año 2023, y la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas.”*

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal